



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

NÚMERO PROCESO: 73001-31-05-005-2019-00326-00

FECHA: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO AUDIENCIA: 4:34 P.M.

HORA DE FINALIZACIÓN: 5:43 P.M.

JUEZ: ALVARO CAMPOS YANGUMA
DEMANDANTE: ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ
APODERADO: FABIAN ARMANDO TORRES ARANZAZU
DEMANDADO: COLPENSIONES
APODERADO: JEISON ARIEL SANCHEZ PAVA
DEMANDADO: PROTECCION S.A.
APODERADO: MARIA FERNANDA ROJAS VIDALES

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de la demandante y los apoderados de las partes.

Por parte de PROTECCION S.A., procede el despacho a reconocer personería a la Dra. FERNANDA ROJAS VIDALES atendiendo el memorial poder de sustitución que para esta audiencia le realizada el apoderado principal Dr. LUS HELMER URRIAGO y notificación en estrados.

Por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones procede el despacho inicialmente a la Dra. DANIELA MANJARRES GONZALEZ como apoderada sustituta de esta demandada por designación que la realiza la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda, quien se encarga de ejercer la defensa judicial de Colpensiones, adicionalmente procede el despacho a reconocer como apoderado sustituto de esta demandada por designación de la Dra. MANJARRES GONZALEZ y para esta audiencia al Dr. JEISON ARIEL SANCHEZ PAVA, atendiendo el memorial poder de sustitución que fue allegado en horas de la tarde, notificación en estrados.

CONCILIACIÓN

Advierte el despacho que previo a la realización de esta audiencia se allego por parte de Colpensiones el certificado de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, donde se señala las razones por las cuales esta entidad no propone formula conciliatoria para esta diligencia, certificado número 3112272019 del 31 de octubre del 2019, teniendo en cuenta la manifestación expresa de Colpensiones, el despacho declara precluida esta primera etapa procesal sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio, notificación en estrados.

A la presente audiencia no se hizo presente el Representante Legal de PROTECCION S.A., aplicando las condiciones adversas del art. 77 C.P.T.S.S., se deben presumir como ciertos los hechos de la demanda subsetible de confesión los hechos son los siguientes

por parte de PROTECCION S.A., hechos 6, 7, 8, 10, 11, 12,16, notificación en estrados, se da aplicación a las consecuencias procesales por la inasistencia del Representante Legal Protección S.A.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No hubo lugar a resolver excepciones previas, toda vez que estas no fueron propuestas por las demandadas, notificación en estrados.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO

No se adoptaron medidas de saneamiento, notificación en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Por parte PROTECCION S.A., frente a la demanda y su contestación manifestó que son ciertos los hechos 1,3, 4, 13, 14,15, 17 y 18, son parcialmente ciertos los hechos 2, 5, 10, que no son ciertos los hechos 6, 7, 8, 11, 12 y 16, que no le consta el hecho 9 y que el hecho 19 no es un hecho, notificación en estrados, respecto de la demandada COLPENSIONES indico frente a la demanda y su contestación que son ciertos los hechos 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15, y que no le consta los hechos 5 al 12 y del 16 al 19 notificación en estrados.

PROBLEMA JURIDICO:

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la totalidad de la documental que fue allegada junto con el escrito de demanda visto a folios 2 al 46, notificación en estrados.

POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA PROTECCION S.A.

DOCUMENTALES

Téngase para lo legal y conducente las pruebas documentales allegada con la contestación de la demanda vista a folio 107 a 121.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ. Notificación en estrados.

POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA COLPENSIONES:

DOCUMENTALES

Solicita que se tenga en cuenta las pruebas aportadas con la contestación de la demanda visible a folios 97 que contiene el CD del expediente administrativo. Notificación en estrados.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte al señor ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ. Notificación en estrados.

El despacho no decreta pruebas de oficio. Notificación en estrados

SEGUNDA PARTE AUDIENCIA DEL ART.80 DEL C.P.T.S.S.

PRACTICA DE PRUEBAS

POR LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionó el interrogatorio de parte al señor ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ.

POR LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionó el interrogatorio de parte al señor ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.

En consecuencia, se procedió a escuchar los alegatos de conclusión de los apoderados de las partes.

El despacho hace un receso y se fija como fecha para continuarla el **día miércoles 27 de enero del 2021 a la hora de las 10:00 a.m. para dictar el fallo respectivo.**

Esta decisión les queda notificada a las partes en estrados.



ALVARO CAMPOS YANGUMA
JUEZ



GIOVANNY ALEXANDER ACOSTA TORRES
SECRETARIO

RAD: 2019-00326-00

O.A.A.